

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA BANHVI)

- **Informe sobre el trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria**
- **Al 31 de diciembre del 2019**
- **Informe final**

INFORME SOBRE EL TRABAJO PARA ATESTIGUAR CON SEGURIDAD RAZONABLE SOBRE LA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA.

A la Junta Directiva del Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI)

Hemos realizado los procedimientos contratados con el Banco Hipotecario de la Vivienda y especificados en el cartel de la **Contratación Directa No. 2020CD-000033-0016400001** y que enumeramos seguidamente, con respecto a la revisión y evaluación de la liquidación presupuestaria anual, cuyo objetivo es emitir una opinión sobre nivel de observancia de las políticas y metodologías internas establecidas, así como con respecto al cumplimiento de la normativa técnica y jurídica aplicable y sobre la razonabilidad del proceso de ejecución y liquidación del presupuesto en el Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI), por el periodo de un año terminado al 31 de diciembre del 2019. La liquidación presupuestaria es el cierre anual de las cuentas del presupuesto institucional que la Administración debe preparar al terminar el ejercicio económico, con el cual se obtiene el resultado global de la ejecución del presupuesto anual.

Los procedimientos se llevaron a cabo según los términos de referencia de la contratación y siguiendo los lineamientos de la directriz R-DC-124-2015 que para este tipo de trabajo ha emitido la Contraloría General de la República, y se realizaron con el objetivo de emitir una opinión objetiva sobre el nivel de observancia de las políticas y metodologías internas establecidas; así como con respecto al cumplimiento de la normativa técnica y jurídica aplicable y sobre la razonabilidad del resultado informado de la Liquidación Presupuestaria del Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI), correspondiente al ejercicio presupuestario del período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Durante la realización del trabajo no hubo limitaciones al alcance planeado de los procedimientos del trabajo de atestiguamiento.

La Administración del Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI), es responsable de la formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación del proceso presupuestario, resumido en el estado de liquidación presupuestaria por el año terminado el 31 de diciembre del 2019 de conformidad con las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, con el marco legal y demás normativa técnica aplicable.

Nuestra responsabilidad consiste en emitir una conclusión independiente sobre el cumplimiento de la normativa, antes citada por parte del Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI), durante la fase de la ejecución del presupuesto y las actividades de elaboración de la liquidación presupuestaria, así como el registro de las transacciones que dan origen a los resultados informados en ella.

Nuestro trabajo se llevó a cabo de acuerdo con la “Norma Internacional de Trabajos de Aseguramiento NITA 3000 (también conocida como NIEA 3000), emitida por la Federación Internacional de Contadores Públicos (IFAC). Esa norma requiere que cumplamos con los requisitos éticos y de independencia pertinentes, y que planifiquemos y realicemos nuestros procedimientos para obtener una seguridad razonable de que el Estado de la Liquidación Presupuestaria ha sido preparado de acuerdo con los criterios antes indicados, en todos los aspectos materiales. Consideramos que la evidencia que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para sustentar nuestra conclusión.

El trabajo para atestiguar consistió en aplicar procedimientos de auditoría para evaluar la correcta aplicación de la normativa técnica interna y externa que regula la ejecución presupuestaria y la elaboración del informe de liquidación. Verificamos también el cumplimiento de las políticas, acuerdos del Jerarca, reglamentos, lineamientos, directrices, manuales y procedimientos, establecidos para la aprobación de las variaciones presupuestarias, el registro de las transacciones, en lo correspondiente a la ejecución del presupuesto del período que se liquida (reconocimiento y medición de los ingresos y gastos, el uso de instrumentos de registro, la custodia de la información presupuestaria, la ejecución de tareas y coordinaciones), la documentación soporte de dichos registros y el trámite para la emisión y comunicación de la liquidación presupuestaria ante los órganos y entes que corresponde.

Adicionalmente, verificamos el cumplimiento del bloque de legalidad aplicable a la Banco Hipotecario de la Vivienda en materia de ejecución y liquidación del presupuesto (leyes específicas que afectan la ejecución de determinados ingresos y gastos en la Institución).

Opinión

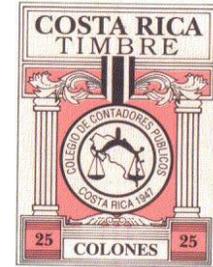
En nuestra opinión, el Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI) cumple en todos los aspectos materiales con la normativa jurídica y técnica interna y externa que regula la fase de ejecución presupuestaria, el registro de las transacciones y el proceso de la elaboración de la liquidación presupuestaria, de conformidad con el marco regulatorio aplicable, así mismo el resultado informado presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, la liquidación presupuestaria de la entidad por el periodo terminado al 31 de diciembre del 2019.

Este informe ha sido preparado únicamente para información el Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI). Sin embargo, esta limitación no intenta restringir la distribución del mismo, el cual es un asunto de interés público.

Este informe se refiere solamente respecto a la revisión de la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre del 2019 el Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI), y no se extiende a ningún estado financiero el Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI) considerado en su conjunto.

**DESPACHO CARVAJAL & COLEGIADOS
CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS**


Lic. Gerardo Montero Martínez
Contador Público Autorizado número 1649
Póliza de Fidelidad número 0116 FIG 7
Vence el 30 de setiembre del 2020.



San José, 26 de junio del 2020.

“Timbre de Ley número 6663, por ¢25.00 del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, adherido y cancelado en el original”.”.

ANEXO 1: RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA (BANHVI) ESTADO DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA ACUMULADA Por el periodo terminado el 31 de diciembre del 2019 (Expresada en colones costarricenses)

| | Nota | 2019 |
|---------------------------------------|-------------|-------------------------------|
| Ingresos presupuestarios | | 163.746.451.425 |
| Ingresos reales | 1 | <u>286.705.571.340</u> |
| Superávit de ingresos | | 122.959.119.915 |
| Egresos presupuestarios | | 163.746.451.425 |
| Egreso real | 2 | <u>142.560.997.216</u> |
| Superávit de egresos | | 21.185.454.210 |
| Superávit para el período 2019 | (a) | <u>144.144.574.125</u> |

(1) La composición del superávit del periodo 2019, se detalla a continuación:

| | 2019 |
|---------------------------------------|-------------------------------|
| Superávit libre cuenta general | 4.685.739.178 |
| Superávit específico | |
| FOSUVI | 133.681.297.259 |
| FONAVI | 5.777.537.688 |
| Superávit para el período 2019 | <u>144.144.574.125</u> |

NOTAS AL ESTADO DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

Nota 1: Ingresos reales

El detalle de los ingresos realizados correspondientes al periodo 2019 se presenta de la siguiente manera:

| | <u>Monto</u> |
|----------------------------------|-------------------------------|
| Ingresos no tributarios | 16.304.067.036 |
| Transferencias corrientes | 674.714.370 |
| Ingresos de capital | 123.430.366.657 |
| Recursos de vigencias anteriores | 146.296.423.277 |
| Total ingresos reales | <u>286.705.571.340</u> |

Nota 2: Egresos reales

El detalle de los egresos realizados correspondientes al periodo 2019 se presenta de la siguiente manera:

| | <u>Monto</u> |
|---------------------------|-------------------------------|
| Remuneraciones | 3.729.036.369 |
| Servicios | 664.616.780 |
| Materiales y suministros | 58.659.592 |
| Intereses y comisiones | 4.773.526.554 |
| Bienes duraderos | 244.957.224 |
| Transferencias corrientes | 2.369.100.042 |
| Transferencias de capital | 130.721.100.655 |
| Total general | <u>142.560.997.216</u> |

ANEXO 2:

RESULTADOS DE LA REVISIÓN

Los criterios de revisión están compuestos de aspectos específicos y no incluyen todas las fases del proceso presupuestario. Hemos preparado conclusiones individuales para cada uno de los puntos evaluados y limitando nuestro alcance al establecido en los lineamientos emitidos por la Contraloría General de la República, en el oficio R-DC-124-2015 que para tales efectos fue publicado en el diario oficial la Gaceta del 30 de setiembre del 2015.

Con respecto a la evaluación de la normativa técnica externa, hemos planteado un plan de trabajo para realizar nuestra evaluación sobre los siguientes aspectos de lo regulado en las Normas Técnicas de Presupuesto Público (NTPP), y hemos emitido las respectivas conclusiones para cada punto evaluado:

- a) Que la documentación de los gastos ejecutados durante el periodo evidencie el cumplimiento de las políticas establecidas por la entidad para garantizar la coordinación entre las unidades ejecutoras de los diferentes programas y los responsables de la administración del presupuesto. Asimismo, que esos gastos hayan sido incluidos en los registros presupuestarios que sustentan el informe del seguimiento del plan institucional, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos y metas específicas de cada programa, según se vaya ejecutando el presupuesto. NTPP 2.1.2 inciso c.

Conclusión:

Tomando en consideración el trabajo realizado, el Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI) cumple con esta norma.

Al realizar la revisión de una muestra de documentación de los gastos correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019, se verificó que todas las erogaciones cuenten con la evidencia que muestra la afectación de los registros presupuestarios, el control de los departamentos involucrados, el contenido presupuestario, que serán tomados como parámetro para la medición de los objetivos y metas.

- b) Que se haga seguimiento y evaluación periódicos de la ejecución del presupuesto y se giren las órdenes para realizar las correcciones necesarias para cumplir con el logro de los objetivos y metas. NTPP 2.1.2 inciso d, 2.1.3 inciso “a” y “v”.

Conclusión:

Con base en el trabajo efectuado, el Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI) cumple con las normas técnicas 2.1.2 inciso “d” y con 2.1.3 incisos “a” y “v”.

Se determinó que el Departamento Financiero – Contable realiza los informes de ejecución presupuestaria correspondientes a cada trimestre, dando seguimiento a la ejecución y se identifican los ajustes realizados para garantizar el cumplimiento de los objetivos planteados.

El Banco, realiza la planificación del presupuesto, en base a los objetivos que se plantean en el Plan Operativo Institucional (POI) y en el Plan Anual Operativo (PAO) velando que los objetivos se cumplan en los tiempos establecidos. Cabe destacar que el Banco se encuentra en proceso de adquirir un sistema presupuestario integrado como se detalla en el cuadro de seguimiento de observaciones.

- c) Que no se identifiquen omisiones en la fase de la ejecución presupuestaria de los registros de transacciones que afectan los ingresos y gastos del período sujeto a examen. Además, que todos los ajustes a las asignaciones presupuestarias se hayan realizado por los mecanismos establecidos (presupuestos extraordinarios o modificaciones), y estos contengan las justificaciones y los ajustes al plan anual institucional que procedan. NTPP 2.2.3 inciso “a” y “r”, así como las NTPP 4.3.6, 4.3.7 y 4.3.8.

Conclusión:

Con base en el trabajo efectuado, el Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI) cumple con esta norma de manera satisfactoria.

Verificamos que el presupuesto ordinario, el extraordinario y las modificaciones contienen, de manera explícita, todos los ingresos y gastos originados en la actividad financiera.

En el resultado de la fase de ejecución presupuestaria determinamos que cumple de manera razonable con los principios presupuestarios establecidos por las Normas Técnicas emitidas por la Contraloría General de la República. No se detectaron omisiones en el registro de las partidas de ingresos y egresos, las modificaciones presupuestarias, así como los presupuestos extraordinarios conllevaron a modificaciones en las metas establecidas en el Plan Anual Operativo.

- d) Que se cumple con los límites establecidos para las cantidades de presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias establecidas. En el caso de estas últimas se debe verificar que el Jerarca de la Institución haya emitido normativa interna relativa a lo establecido en la NTPP 4.3.13, entre ellos, la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar y que por ese mecanismo no se haya variado más del porcentaje del presupuesto institucional permitido. NTPP 4.3.11.

Conclusión:

Con base en el trabajo efectuado, el Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI) cumple con esta norma.

De acuerdo con el estudio realizado, se logró identificar que el Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI), realizó tres presupuestos extraordinarios y nueve modificaciones que cuentan con la respectiva aprobación de la Junta Directiva y en el caso del extraordinario la aprobación de la Contraloría, durante el año la suma de las modificaciones no superó el 25% del monto total del presupuesto inicial. Según se muestra a continuación:

| N.º de presupuesto o modificación | Acuerdo | N.º Sesión | Fecha de Aprobación | Monto Aprobado | Presupuesto Total |
|-------------------------------------|---------|------------|---------------------|-----------------------|-------------------|
| Presupuesto Ordinario | 3 | 54-2018 | 24/9/2018 | 146.702.328.863 | 146.702.328.863 |
| PRESUPUESTOS EXTRAORDINARIOS | | | | | |
| Presupuesto Extraordinario N.º 1 | 4 | 01-2019 | 7/1/2019 | - | 146.702.328.863 |
| Presupuesto Extraordinario N.º 2 | 1 | 25-2019 | 28/3/2019 | 2.693.300.000 | 149.395.628.863 |
| Presupuesto Extraordinario N.º 3 | 1 | 71-2019 | 12/9/2019 | 14.350.822.562 | 163.746.451.425 |
| MODIFICACIONES | | | | | |
| Modificación Presupuestaria N.º 1 | 3 | 01-2019 | 7/1/2019 | 529.577.911 | 0% |
| Modificación Presupuestaria N.º 2 | 1 | 08-2019 | 31/1/2019 | 284.500.000 | 0% |
| Modificación Presupuestaria N.º 3 | 2 | 16-2019 | 28/2/2019 | 50.371.053 | 0% |
| Modificación Presupuestaria N.º 4 | 5 | 32-2019 | 29/4/2019 | 275.822.390 | 0% |
| Modificación Presupuestaria N.º 5 | 1 | 47-2019 | 20/6/2019 | 3.069.306.190 | 2% |
| Modificación Presupuestaria N.º 6 | 3 | 62-2019 | 12/8/2019 | 6.619.300.000 | 4% |
| Modificación Presupuestaria N.º 7 | 1 | 72-2019 | 16/9/2019 | 16.185.000 | 0% |
| Modificación Presupuestaria N.º 8 | 1 | 84-2019 | 28/10/2019 | 6.419.446.975 | 4% |
| Modificación Presupuestaria N.º 9 | 2 | 100-2019 | 16/12/2019 | 2.163.314.011 | 1% |
| | | | | 19.427.823.530 | 12% |

La directriz interna se estableció con no más de 10 modificaciones por año.

- e) Que no se dejen de registrar ingresos o se registren por un monto menor al que corresponde, según factura, en compensación de no hacer efectiva la cancelación de una obligación que la Institución tiene con el agente que le está generando el ingreso. NTPP 2.2.3 inciso “a”.

Conclusión:

Con base en el trabajo efectuado, el Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI) cumple con esta norma.

En conformidad con nuestra revisión a la cuenta de ingresos del BANVI se verificó que todos los ingresos percibidos del periodo 2019 fueron registrados íntegramente de acuerdo con la documentación brindada.

- f) Que los ingresos y gastos cuya ejecución se registra correspondan al ejercicio económico para el cual rige el presupuesto examinado. NTPP 2.2.3 inciso “d” y 4.3.2 segundo párrafo.

Conclusión:

Con base en la revisión efectuada, el Banco cumple con la norme técnica establecida por la contraloría.

En base al presupuesto institucional para el periodo 2019 determinamos que el Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI), cumple con el principio presupuestario relativo al ejercicio económico, el cual va de enero a diciembre de cada año. Ya que pudimos determinar que en la liquidación presupuestaria únicamente se incluyen transacciones realizadas durante el periodo estudiado.

- g) Que los registros de los ingresos y gastos se hayan realizado de acuerdo con las clasificaciones que procedan, de acuerdo con los clasificadores oficiales para el Sector Público. NTPP-2.2.3 inciso “f”.

Conclusión:

Con base a los resultados de nuestra revisión, el Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI) cumple con la norma establecida.

Pusimos a prueba el catálogo de cuentas utilizado por Banco Hipotecario de la Vivienda verificando el cumplimiento de la clasificación del catálogo de cuentas las cuales identifican tanto las transacciones que dan origen a cada una de las fuentes de los ingresos, así como aquellas que identifican las características del gasto.

Verificamos también, que la distribución de los ingresos y los gastos del periodo 2019 se encuentran acorde al clasificador de ingresos y gastos del Sector Público.

- h) Que existió contenido presupuestario a nivel de partidas, grupos y subpartidas de previo a la adquisición del compromiso o a la ejecución de los gastos examinados. NTPP 2.2.3 inciso “i”, NTPPP 4.3.2 tercer párrafo.

Conclusión:

Con base a la documentación revisada, el BANHVI cumple con esta norma.

Se realizó la revisión del contenido presupuestario para la ejecución de gastos por Unidad Administrativa (cuentas de control) del BANHVI durante el periodo 2019, se determinó que todos los egresos aplicados presentan debidamente contenido presupuestario y no existen partidas ni subpartidas en las cuales el gasto sea mayor a lo presupuestado y no determinamos la existencia de sobregiros. El Banco posee procedimientos de verificación de contenido presupuestario antes de aplicar los compromisos presupuestarios y los recursos se mantienen reservados hasta el momento de la erogación.

- i) Que la naturaleza de los gastos ejecutados corresponda a la finalidad prevista en el presupuesto, de conformidad con los términos de su aprobación. NTPP 2.2.3 inciso “i” y NTPP 4.3.2 tercer párrafo.

Las asignaciones presupuestarias de los gastos, con los niveles de detalle aprobados, constituirán el límite máximo de autorizaciones para gastar. No podrán adquirirse compromisos para los cuales no existan saldos presupuestarios disponibles. Tampoco podrán destinarse saldos presupuestarios a una finalidad distinta de la prevista en el presupuesto, de conformidad con los preceptos legales y reglamentarios.

Conclusión:

Con base en el trabajo efectuado, el Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI) cumple con esta norma.

Mediante la revisión efectuada a los gastos ejecutados, verificamos se utilizaron de acuerdo con lo planeado en el presupuesto por parte de cada una de las unidades; tomando en cuenta los proyectos planteados y la programación de adquisiciones de bienes y servicios.

- j) Que los gastos corrientes ejecutados se hayan financiado con ingresos corrientes y no con ingresos de capital o de financiamiento, según las clasificaciones de los ingresos y de gastos definidas en los Clasificadores Oficiales de Presupuesto para el Sector Público emitidos por el Ministerio Hacienda. NTPP 2.2.3 inciso “k” y 2.2.9.

Conclusión:

Con base en las pruebas realizadas, el Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI) cumple con esta norma.

De acuerdo con el trabajo efectuado, verificamos que los gastos corrientes se financiaron con ingresos corrientes, durante el periodo 2019.

- k) Que la información sobre la ejecución del presupuesto (asignaciones presupuestarias aprobadas, ejecutadas y saldos disponibles) se divulgue y se mantenga en un lugar de acceso para las unidades internas responsables de esa ejecución y otros órganos de la Institución para la toma de decisiones. NTPP 2.2.3 inciso “p”.

Conclusión:

Con base en el trabajo efectuado, el Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI) cumple con esta norma.

El BANHVI emite los informes de ejecución presupuestaria trimestrales y semestrales donde realiza los análisis a cada una de las partidas presupuestaria de manera que pueda determinar los saldos disponibles, y así poder distribuir en los programas que lo necesite. Así mismo, dicha información se encuentra disponible en un sitio web con acceso para las unidades responsables.

- l) Que exista una definición oficial de una única base de registro para la contabilización de todos los ingresos y los gastos presupuestarios. Dicha definición debe estar fundamentada y la base ser aplicada de manera uniforme y consistente en todos los registros presupuestarios. NTPP 2.2.4.

Conclusión:

Basándonos en las pruebas realizadas, el Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI) cumple con esta norma.

El BANHVI, utiliza dos bases diferentes de registro, la base de efectivo se utiliza para efectos presupuestarios y para efectos contables se utiliza la base de devengo, por lo que al finalizar el mes realizan una conciliación entre los saldos presentados presupuestariamente y los saldos contables y aquellas diferencias que se generen deben ser debidamente justificadas.

- m) Que los presupuestos extraordinarios hayan cumplido los requisitos y disposiciones de aprobación, por parte del jerarca y de la Contraloría General de la República, previstos en las NTPP 4.2.3, 4.2.6, 4.2.10, 4.2.11 inciso “b”, 4.2.12 y 4.2.14.

Conclusión:

Con base en nuestra revisión, el Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI) cumple con las normas técnicas anteriormente mencionadas, ya que presenta de forma electrónica su presupuesto extraordinario por clasificador por objeto de gastos e ingreso en el Sistema de información sobre planes y presupuestos SIPP.

Verificamos el cumplimiento del proceso de presentación y aprobación de los presupuestos extraordinarios durante el periodo 2019 del Banco Hipotecario de la Vivienda, los cuales fueron aprobados por la Contraloría General de la República, cumpliendo con los requisitos legales y los procedimientos internos establecidos.

Validamos el nivel de detalle del presupuesto institucional del Banco Hipotecario de la Vivienda el cual cumple con la clasificación por objeto del ingreso y egresos para el Sector Público Costarricense (Ministerio de Hacienda-Presupuesto Nacional) del presupuesto vigente.

- n) Que las modificaciones presupuestarias hayan cumplido los requisitos y disposiciones previstos en la normativa interna y cuenten con la aprobación de la autoridad de la Institución competente. NTPP 4.2.3, 4.2.4, 4.2.5, 4.3.11, 4.3.12 y 4.3.13.

Conclusión:

Con base en el trabajo efectuado, el Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI) cumple con esta norma.

El Banco Hipotecario de la Vivienda; ha realizado la presentación y aprobación interna de sus modificaciones presupuestarias, de acuerdo con los procedimientos y límites establecidos.

- o) Que exista normativa interna que defina los procedimientos, actividades, unidades participantes, responsabilidades y manuales, emitidos por las instancias competentes para regular los registros y contabilización de la ejecución de los ingresos y gastos. NTPP 3.4 y 4.3.3.

Conclusión

Con base en el trabajo efectuado, el Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI) cumple con esta norma.

El Banco Hipotecario de la Vivienda, cuenta con normas emitidas internamente para poder llevar a cabo la adecuada ejecución presupuestaria, como lo es el Manual de procedimientos presupuestarios del Banco Hipotecario de la Vivienda, versión I-2016.

En relación con la norma técnica **4.3.3 Responsabilidades del jerarca, titulares subordinados y demás funcionarios en la ejecución del presupuesto;** que indica en el punto

- c)"Establecer y operar un sistema de contabilidad presupuestaria para el registro exacto y oportuno de las transacciones y operaciones financieras, que implica la ejecución del presupuesto. Dichos registros deben ser concordantes, en lo que corresponda, con los registros de la contabilidad patrimonial, de tal forma que se facilite la operación de los diferentes subsistemas del Sistema de Administración Financiera Institucional y se permita el control interno y externo".

El Banco cuenta con sistemas de contabilidad los cuales presentan una integración parcial en el registro de egresos y no se encuentra integrado en el registro de ingresos. Referente a este punto, la entidad presenta una condición que se ha venido presentando como una oportunidad de mejora en auditorías anteriores, la cual se detalla a continuación:

El Sistema de Presupuesto no cuenta con una integración total del 100% de los movimientos de ingresos y egresos provenientes de los sistemas de origen de las transacciones ni cuenta con una implementación de las etapas del ciclo presupuestario que permita desarrollar, mediante aplicaciones automatizadas, los procesos de vinculación con la Planificación Operativa en las etapas de Planeación, Formulación, Aprobación, Ejecución, Control y Evaluación Presupuestaria que permitan mejoras en la eficiencia, oportunidad y precisión de la información generada.

Únicamente se encuentra parcialmente automatizado, vía integración, algunos procesos de ejecución de egresos, para los cuales se cuenta con un Sistema de Presupuesto que se integra (recibe movimientos automatizados, no digitados manualmente) con algunos de los módulos que generan los movimientos de ejecución de egresos. Esta integración es parcial a nivel de egresos ya que solo una parte de los egresos se integran vía sistema; y en relación con los ingresos no existe integración alguna, ya que los movimientos se controlan manualmente en hojas electrónicas, lo que no permite el establecimiento de proceso de integración en el Ciclo Presupuestario tanto previos, de formulación, como posteriores de control y evaluación así como su vinculación con la Planificación Operativa, la que se realiza de manera no automatizada.

Específicamente, el Sistema de Presupuesto no cuenta con una integración con los módulos del Sistema de Préstamos (Crédito), Sistema de Vivienda del FOSUVI, Captaciones y Contabilidad, este último de forma parcial no estando integrado en cuanto a la ejecución de Ingresos.

Esta falta de integración y la consecuente realización de procesos no automatizados, mediante actividades manuales en Hojas Electrónicas, puede afectar la eficiencia, oportunidad y precisión de la información generada ante el riesgo de error implícito, a la vez que condiciona la asignación de recurso a otras actividades del proceso presupuestario.

La información generada y reflejada en los Informes Mensuales de Ejecución Presupuestaria, se encuentra respaldada por los movimientos contables y mensualmente son sujetos de conciliación de los Saldos Presupuestarios contra los Saldos Contables por parte del Área de Presupuesto del Departamento Financiero – Contable, mediante el proceso de identificación de variaciones y la justificación de su origen, mes a mes con el fin de mantener debidamente conciliados los saldos de las Contabilidad Presupuestaria y la Contabilidad Patrimonial, actividad que, al realizarse manualmente a falta de un sistema integrado que permita su generación al menos parcial, implica riesgo de error y afecta la eficiencia de los procesos por la asignación de tiempo requerida.

A la fecha de este informe el proyecto denominado SAGF-CH (Sistema de Apoyo a la Gestión Financiera y Capital Humano) salió a Licitación en SICOP en Set-2019, en Nov-2019 se recibió una sola oferta que se consideró no conveniente a los intereses del Banco y se declaró infructuoso.

En Ene-2020 se realizó el “cierre” del Proyecto.

En Feb-2020 se realizó el “replanteamiento” en un nuevo Proyecto.

En Mar-2020 se aprobó por parte de la Junta Directiva el Proyecto “OPTIMUS” que considera los alcances del anterior Proyecto SAGF-CH.

Mediante Acuerdo de Junta Directiva N.º 2, Sesión 20-2020 del 12 de marzo de 2020, “Aprobación de estrategia para la ejecución de un nuevo proyecto de sistemas de información del Banco”.

Acuerdo No.2

Considerando:

Primero: Que por medio del oficio N° 20118 (DFOE-EC-0985), del 18 de diciembre de 2019, la Licda. Jessica Víquez Alvarado, Gerente del Área de Fiscalización de Servicios Económicos de la Contraloría General de la República, remite a este Banco el informe DFOE-EC-IF-00026-2019, denominado “Informe de auditoría de carácter especial sobre la calidad de la información de bonos de vivienda contenida en el sistema automatizado del BANHVI”, en el cual se emite una serie de disposiciones a esta Junta Directiva y a la Gerencia General de este Banco.

Segundo: Que la disposición 4.4 del citado informe, establece lo siguiente:

“A LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA

4.4. Tomar los acuerdos que permitan definir, oficializar e implementar el Plan Maestro del Proyecto de Rediseño del Sistema de Vivienda, con el propósito de que se subsanen las deficiencias relacionadas con el alcance, riesgos, costos, recursos, tiempos y cambios vinculados al citado proyecto. Remitir a la Contraloría General, a más tardar el 28 de febrero de 2020, una certificación en la cual se acrediten los acuerdos tomados por ese órgano colegiado; y, al 29 de mayo de 2020, una certificación donde se acrediten la definición, oficialización e implementación del Plan Maestro del Proyecto de Rediseño del Sistema de Vivienda.”

Tercero: Que con respecto a dicha disposición, mediante el acuerdo N° 2 de la sesión 01-2020, del 06 de enero de 2020, esta Junta Directiva resolvió lo siguiente:

“Instruir a la Gerencia General, para que en relación con el informe DFOE-EC-IF-00026-2019, de la Contraloría General de la República, ejecute las siguientes acciones: / 1.- Elabore y someta a la consideración de esta Junta Directiva, dentro del plazo indicado en la disposición 4.4, el Plan Maestro del Proyecto de Rediseño del Sistema de Vivienda, con el propósito de subsanar las deficiencias relacionadas con el alcance, riesgos, costos, recursos, tiempos y cambios vinculados al citado proyecto. (...)”

Cuarto: Que por medio del oficio GG-ME-0256-2020 del 12 de marzo de 2020 y atendiendo lo dispuesto en el acuerdo N° 16 de la sesión 19-2020, del 09 de marzo de 2020, la Gerencia General somete a la consideración de esta Junta Directiva, una propuesta de estrategia para implementar un nuevo proyecto de sistemas de información del Banco, a partir del cual se deberá

definir, oficializar e implementar el correspondiente plan maestro, conforme lo requerido por la Contraloría General de la República en la disposición 4.4 del citado informe DFOE-EC-IF-00026-2019.

Quinto: Que una valorados los objetivos, justificaciones, alcances y productos esperados de la propuesta de la Administración, esta Junta Directiva estima pertinente aprobarla para su ejecución, girando además instrucciones a la Gerencia General, para que dicha estrategia sea comunicada de inmediato a la Contraloría General de la República –según lo requerido por ese ente contralor en el oficio N° 03265 (DFOE-SD-0360)– haciendo referencia (en la respectiva nota de remisión) a lo dispuesto por este Órgano Colegiado en el acuerdo N° 2 de la sesión 01-2020, así como que según el compromiso asumido por la Administración en la presente sesión, el próximo mes de mayo se estará enviando a la Contraloría General de la República, una certificación donde se acrediten la definición, oficialización e implementación del Plan Maestro del proyecto.

Por tanto, se acuerda:

- 1) Aprobar la estrategia planteada por la Administración en el oficio GG-ME-0256-2020, para la ejecución del nuevo proyecto de sistema de información, a partir de la cual se deberá definir, oficializar e implementar el Plan Maestro del Proyecto.
- 2) Instruir a la Administración, para que a partir de este momento y luego con la incorporación del Director de Proyecto requerido, formule y presente a esta Junta Directiva, una propuesta técnica detallada para la ejecución de la estrategia general aquí aprobada.
- 3) Se instruye a la Gerencia General, para que dicha estrategia sea comunicada de inmediato a la Contraloría General de la República –según lo requerido por ese ente contralor en el oficio N° 03265 (DFOE-SD-0360)– haciendo referencia (en la respectiva nota de remisión), a lo dispuesto por esta Junta Directiva en el acuerdo N° 2 de la sesión 01-2020, así como que según el compromiso asumido por la Administración en la presente sesión, el próximo mes de mayo se estará enviando a ese órgano contralor, una certificación donde se acrediten la definición, oficialización e implementación del Plan Maestro del Proyecto.

Es importante mencionar que según el presupuesto del periodo 2019, el grupo de Servicios contó con un presupuesto para el período 2019 de ¢2.715.470.353, del cual se ejecutó la suma de ¢664.616.780, que en términos porcentuales representa un 24,47%, lo cual es una ejecución baja y que obedece a que partidas con una asignación presupuestaria importante, no se hayan ejecutado, tales como:

- Servicios Comerciales y Financieros (48%)
- Servicios de Gestión y Apoyo (22%)
- Mantenimiento y Reparación (7%)
- Impuestos (7%)

Esto se debe básicamente a la posposición definitiva o atrasos en los plazos de ejecución, algunos para el período siguiente.

- p) Que los registros de la ejecución de los ingresos y gastos estén respaldados, documentados y conservados en expedientes administrativos, ya sea físicos o digitales. (NTPP 3.6).

Conclusión:

Con base en el trabajo efectuado, el Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI) cumple con esta norma.

Determinamos en base a una revisión de muestras que la entidad mantiene debidamente documentados y respaldados los registros de la ejecución de ingresos y gastos.

- q) Que las transacciones financieras que originan los registros de la ejecución de los ingresos y de los gastos presupuestarios, también hayan afectado los registros contables patrimoniales que correspondan. NTPP 4.3.4.

Conclusión:

Basándonos en el trabajo revisado, el Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI) cumple con esta norma.

A la fecha del 31 de diciembre del 2019, determinamos que existe congruencia entre la información de la contabilidad presupuestaria y la contabilidad patrimonial, mediante la cédula de conciliación de ingresos y egresos presupuestarios contra los resultados financieros, se determinó que las diferencias generadas se encuentran debidamente justificadas. A continuación el detalle:

| Fuente de Recursos | Superávit Presupuestario 2019 | Resultados Financieros 2019 | Diferencia |
|--------------------|-------------------------------------|--------------------------------|-------------------------|
| Cuenta General | 4 685 739 178 | 3 901 281 333 | -784 457 845 |
| FONAVI | 5 777 537 688 | 4 246 317 566 | -1 531 220 122 |
| FOSUVI | 133 681 297 259 | 825 334 624 | -132 855 962 635 |
| TOTAL | 144 144 574 125 | 8 972 933 523 | -135 171 640 602 |

Origen de diferencias:

- 1- A nivel contable se utiliza la base de devengado; a nivel presupuestario la base de efectivo.
- 2- A nivel de Cuenta General se incorporan ingresos de Superávit por ¢708mm que contablemente no afectan resultados (pues son resultados de periodos anteriores) por lo que la diferencia disminuye de (¢784) mm a (76mm).

- 3- A nivel del Fondo Nacional para la Vivienda (FONAVI), presupuestariamente se consideran ingresos por Primas del Fondo de Garantías por ¢1,446 millones, que contablemente no se consideran ingresos de Resultados, por lo que la diferencia disminuye de (¢1,531) mm a (85mm).
- 4- A nivel del Fondo de Subsidios para la Vivienda (FOSUVI): Se incorporan ingresos de Superávit por (¢145,589) mm que contablemente no afectan resultados. Los desembolsos de Cartera de Crédito, presupuestariamente se consideran Egresos, contablemente no, para un aumento de gasto presupuestario por ¢4,526mm. El incremento de estimaciones de cartera, contablemente se considera Gasto, presupuestariamente no, para un aumento de gasto contable por (¢7,534) mm. Y la disminución en Otros Acreedores Varios por (¢946) mm corresponde a retenciones de desembolsos, considerados en su totalidad como Gasto Contable. Se ajusta la diferencia de -¢132,856mm a ¢273mm.

r) Que se haya remitido a la Contraloría General de la República la información sobre la ejecución presupuestaria y sobre la liquidación presupuestaria en los términos y plazos establecidos. NTPP 4.3.14 y 4.3.15, NTPP 4.3.18 y 4.3.19.

Conclusión:

Con base en el trabajo realizado, el Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI) cumple con esta norma.

Verificamos y revisamos la emisión de informes de liquidación semestrales e informes de ejecución trimestrales, estos son presentados mediante el sistema SIPP (Sistema de Información sobre Presupuestos Público), y además se envía una nota a la CGR.

s) Que la información de la liquidación presupuestaria sea congruente con la información que reflejan los Estados Financieros de la Institución al 31 de diciembre del año sujeto a examen según la NTPP 4.3.19 inciso “c.ii”. Además, debe verificarse que la información presentada a la Contraloría General, por medio Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), sea consistente con los registros internos que lleva la institución.

Conclusión:

A la fecha de nuestra revisión, determinamos que existe congruencia entre la información de la contabilidad presupuestaria y la contabilidad patrimonial, en donde las diferencias se encuentran debidamente identificadas y justificadas y se mantiene un proceso permanente de conciliación, como se detalla en el inciso “q”.

Con esto se identifica que el BANHVI cumple con esta norma.

t) Que la liquidación presupuestaria haya sido sometida a la revisión en la administración activa a manera de labor de supervisión por parte de personal diferente del que la elaboró, del que ejecutó las funciones de registro de las asignaciones presupuestarias y de la ejecución de los ingresos y

los gastos. Esto, con mecanismo de control interno que aplica dicha administración para asegurar la calidad de ese documento. NTPP 4.3.17 párrafo primero.

Conclusión:

Con base en el trabajo efectuado, la liquidación presupuestaria del Banco Hipotecario de la Vivienda fue sometida a la revisión correspondiente y en la fecha anteriores a la establecida por la norma en la cual cumplirá con la presentación de los informes externos a la fecha establecida.

Se determina el cumplimiento de esta norma por parte del Banco Hipotecario de la Vivienda.

u) Seguimiento a las recomendaciones de auditorías presupuestarias de periodos anteriores

Como parte del trabajo de auditoría, dimos seguimiento a las recomendaciones emitidas en los informes anteriores de atestiguamiento sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria. A continuación, se presenta el estado actual de las recomendaciones:

| | |
|----------------------------|---|
| Número | Condición de Mejora 1 (ALP 2015) (actualización 2019) |
| Condición | Sistema de Presupuesto no cuenta con una integración total del 100% de los movimientos de ingresos y egresos provenientes de los sistemas de origen de las transacciones ni cuenta con una implementación de las etapas del ciclo presupuestario que permita desarrollar, mediante aplicaciones automatizadas, los procesos de vinculación con la Planificación Operativa en las etapas de Planeación, Formulación, Aprobación, Ejecución, Control y Evaluación Presupuestaria que permitan mejoras en la eficiencia, oportunidad y precisión de la información generada. |
| Recomendación | Definir la alternativa de atención y programar y dar seguimiento a las acciones de ejecución para procurar la integración y automatización del Sistema de Presupuesto en relación con el origen de las transacciones desde otros Sistemas Operativos y con el Ciclo Presupuestario con el fin de propiciar una mejora sustancial en la eficiencia de ejecución de actividades y el control de las operaciones. |
| Responsable | SGF |
| Plazo | Diciembre 2022 |
| Estado | En Proceso |
| Acciones Ejecutadas | Al 31-Dic-2018: Considerado como parte del Proyecto de SAGF. Durante el 2do semestre del 2018 se trabajó en la definición del documento de análisis y propuesta de alternativas para ser conocido primeramente por el Comité de TI y posteriormente por la Junta Directiva. El desarrollo del Proyecto de Sistema de Apoyo a la Gestión Financiera, SAGF, contempla, la adquisición de un ERP de Clase Mundial, que incorpore los procesos presupuestarios y que dadas sus |

| | |
|----------------------------|--|
| | <p>características funcionales, permita precisamente atender de manera eficiente, las mejoras que se identifican a este proceso.</p> <p>Mediante Acuerdo de Junta Directiva N° 2, Sesión 08-2019 del 31 de enero de 2019, se autoriza "...iniciar el proceso de contratación de una herramienta informática de clase mundial, para actualizar la plataforma tecnológica del BANHVI...".</p> <p><u>Al 31-Dic-2019:</u> Considerado como parte del Proyecto de SAGF, no obstante, el proceso de contratación fue declarado infructuoso, razón por la cual se inició un análisis de alternativas considerando su vinculación con el Proyecto de Rediseño del Sistema de Vivienda (RSV) y el requerimiento de la CGR del replanteamiento de un Plan Maestro para el RSV, lo que deberá contemplar el ERP base que requiere ese proceso y que considera necesariamente un módulo presupuestario.</p> |
| Observaciones | <p>El 12 de marzo 2020 la Junta Directiva aprobó el Proyecto "Optimus" que considerará como prioritario el Sistema de Vivienda sobre la base del ERP que requiera para su operación, que incluirá el proceso presupuestario.</p> <p>Durante el 2020 se proyecta realizar las etapas de formulación e inicio de proceso de contratación, para lograr su adjudicación e inicio de implementación en el 2021 y conclusión de la primera etapa, que deberá considerar el proceso presupuestario en el 2022.</p> |
| Número | Hallazgo 1-2015 (actualización 2019) |
| Condición | Sistema de Caja Chica no integrado con el Sistema Contable y Presupuestario con manejo en Excel. Se mantiene en ejecución un proyecto de desarrollo de un nuevo Sistema debidamente integrado. |
| Recomendación | Que la administración intensifique el proceso de implementación del nuevo Sistema de Caja Chica, integrado al Módulo Presupuestario y en el ambiente Oracle. |
| Responsable | SGF/UT/DFC |
| Plazo | Diciembre 2022 |
| Estado | En Proceso |
| Acciones Ejecutadas | |

| | |
|-----------------------------|---|
| | <p><u>Al 31-Dic-18:</u> Considerado como parte del Proyecto de SAGF. Durante el 2do semestre del 2018 se trabajó en la definición del documento de análisis y propuesta de alternativas para ser conocido primeramente por el Comité de TI y posteriormente por la Junta Directiva.</p> |
| <p>Observaciones</p> | <p><u>Al 31-Dic-2019:</u> Considerado como parte del Proyecto de SAGF, no obstante, el proceso de contratación fue declarado infructuoso, razón por la cual se inició un análisis de alternativas considerando su vinculación con el Proyecto de Rediseño del Sistema de Vivienda (RSV) y el requerimiento de la CGR del replanteamiento de un Plan Maestro para el RSV, lo que deberá contemplar el ERP base que requiere ese proceso y que considera necesariamente un módulo presupuestario.</p> <p><u>Hecho posterior a la fecha de informe:</u> El 12 de marzo la Junta Directiva aprobó el Proyecto “Optimus” que considerará como prioritario el Sistema de Vivienda sobre la base del ERP que requiera para su operación, que incluirá el proceso presupuestario.</p> <p>Durante el 2020 se proyecta realizar las etapas de formulación e inicio de proceso de contratación, para lograr su adjudicación e inicio de implementación en el 2021 y conclusión de la primera etapa, que deberá considerar el proceso de caja chica en el 2022.</p> |

Última línea.

ANEXO 3: CARTA DE REPRESENTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN

Banco Hipotecario de la Vivienda

GERENCIA GENERAL



GG-OF-0700-2020

26 de junio de 2020

Señores

DESPACHO CARVAJAL & COLEGIADOS CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS

Estimados señores:

Les estamos suministrando esta carta en relación con la auditoría presupuestaria realizada con el objetivo de obtener una opinión objetiva sobre el nivel de observancia de las políticas y metodologías internas establecidas por el **Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI)** por el periodo terminado al **31 de diciembre del 2019** y los resultados presentados en el informe de liquidación presupuestaria a esa fecha de conformidad con Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE).

Confirmamos que somos responsables por la formulación, preparación, registro y presentación razonable del informe de ejecución y liquidación presupuestaria. También somos responsables de adoptar políticas y procedimientos, establecer y mantener el control interno y prevenir o detectar posibles fraudes en el proceso de formulación, ejecución y liquidación presupuestaria.

Ciertas aseveraciones en esta carta se describen como limitadas a asuntos que se consideran significativos. Las partidas se consideran significativas, sin importar su tamaño, si éstas implican una omisión o error en la información contable que, dadas las circunstancias, haga probable que la opinión de una persona cambie o se vea influida por dicha omisión o error.

Confirmamos y creemos, según nuestro conocimiento, en las siguientes aseveraciones, las cuales fueron hechas a ustedes durante la auditoría:

1. Los informes de ejecución y liquidación presupuestaria antes mencionados se presentan razonablemente de conformidad con la normativa establecida aplicable, y los clasificadores de ingresos y gastos del Ministerio de Hacienda.
2. Hemos puesto a su disposición todos los registros financieros y presupuestarios y demás datos relacionados. Tenemos la responsabilidad de conservar los registros financieros y datos relacionados para respaldar los informes mencionados.
3. No hemos recibido comunicación alguna por parte de las autoridades fiscalizadoras concernientes al incumplimiento o deficiencias en los informes presupuestarios.
4. No existen transacciones significativas que no hayan sido registradas adecuadamente en el presupuesto institucional.
5. Reconocemos nuestra responsabilidad en el diseño e implementación de programas y controles para prevenir y detectar posibles fraudes.



6. No tenemos conocimiento de ningún tipo de fraude o sospecha de fraude que afecte la entidad y se relacione con:
 - a) La administración.
 - b) Empleados que tienen puestos significativos en el control interno, u
 - c) Otros donde el fraude podría tener un efecto significativo en los informes presupuestarios.
7. No tenemos conocimiento de ninguna demanda de fraude o sospecha de fraude que afecte a la entidad y que se haya recibido por parte de los empleados, antiguos directores, entidades reguladoras, asesores legales, u otros.
8. Lo siguiente ha sido registrado o revelado apropiadamente en los informes de ejecución y liquidación presupuestaria:
 - a) Los ingresos percibidos sobre la base de efectivo a nivel presupuestario y sobre la base de devengo a nivel contable.
 - b) Los gastos realizados y pagados sobre la base de efectivo a nivel presupuestario y los gastos devengados no pagados a nivel contable.
 - c) Los superávits de periodos anteriores según la normativa.
9. Todos los informes presupuestarios y financieros presentados son basados en los datos generados por el sistema contable y presupuestario.

Atentamente,

DAGOBERTO
HIDALGO
CORTES (FIRMA)
CORTES (FIRMA)
Lic. Dagoberto Hidalgo Cortés
Gerente General

Firmado digitalmente por
DAGOBERTO HIDALGO
CORTES (FIRMA)
Fecha: 2020.06.26 17:25:50
-06'00'

JOSE PABLO DURAN
RODRIGUEZ (FIRMA)
Lic. José Pablo Durán Rodríguez
Departamento Financiero-Contable

Firmado digitalmente por JOSE
PABLO DURAN RODRIGUEZ
(FIRMA)
Fecha: 2020.06.26 14:38:31
-06'00'